

INFORME FINAL DE EXPORTACION DE DE BUSOS DE HOMBRE DESDE
SANTIAGO DE CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA-PERU

INFORME DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL E INTELIGENCIA DE
MERCADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR

CRISTIAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

INFORME FINAL DE EXPORTACION DE BUZOS DE HOMBRE DESDE SANTIAGO
DE CALI – COLOMBIA, HACIA LIMA- PERU

REALIZADO POR:

CRISTIAN ALEJANDRO RIVERA MUÑOZ

INFORME DE DIPLOMADO EN GESTIÓN DOCUMENTAL E INTELIGENCIA DE
MERCADOS PARA EL COMERCIO EXTERIOR

PRESENTADO A:

SERGIO ANDRES MARTINEZ

PROFESIONAL EN COMERCIO EXTERIOR

INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO “SIMÓN RODRIGUEZ”

INTENALCO EDUCACIÓN SUPERIOR

SANTIAGO DE CALI

2025

Contenido

1. Introducción	8
1.1 Glosario	9
2. Problema De Investigación	11
2.1 Planteamiento Del Problema	11
2.3 Justificación Metodológica	11
3. Objetivos	13
3.1 Objetivo General	13
3.2 Objetivos Especifico	13
4. Exportación	14
4.1 Definición	14
4.2 Marco Legal	14
4.3 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador	17
4.3.1 Personas Jurídicas	17
4.3.2 Personas Naturales	17
4.3.3 Obligaciones	17
5. Producto A Exportar	19
5.1 Ficha Técnica Busos De Hombre	20
5.2 DESCRIPCION DEL PRODUCTO	21
5.3 CLASIFICACION ARANCELARIA	22

6.	Estudio De Mercado	24
6.1	Definición De Estudio De Mercado	24
6.2	Aplicación del Estudio de Mercado en la Investigación	24
7.	Competencia	27
8.	Pasos Para El Proceso De Exportación	28
9.	Identificación Del País A Exportar (Perú)	30
9.1	Condiciones Demográficas, Económicas Y Políticas	30
9.1.1	Demográfica	30
9.1.2	Económica	31
9.1.3	POLITICA	32
10.	Transporte	34
11.	Empaque Y Embalaje	36
11.1	Empaque	36
11.3	Empaquetado Del Producto	37
11.4	Requisitos para el embalaje del producto	39
11.5	Medidas Del Contenedor Para La Exportación	40
12.	Documentos Soporte	41
12.1	Rut	41
12.2	Conocimiento del Cliente	42
12.3	Mandato Aduanero	45

12.4 VUCE	49
12.5 Poder Portuario	50
12.6 Factura Comercial	53
12.7 Packing List	54
12.8 Documento de Transporte	55
12.9 Solicitud De Autorización De Embarque	56
12.10 Declaración de Exportación	57
13. Conclusiones	58
14. Bibliografía	¡Error! Marcador no definido.

Tabla de ilustraciones

Ilustración 1	20
Ilustración 2.....	21
Ilustración 3.....	22
Ilustración 4.....	23
Ilustración 5.....	31
Ilustración 6.....	33
Ilustración 7.....	35
Ilustración 8.....	37
Ilustración 9.....	38
Ilustración 10.....	39
Ilustración 11.....	40

Ilustración 12.....	41
Ilustración 13.....	42
Ilustración 14.....	43
Ilustración 15.....	44
Ilustración 16.....	45
Ilustración 17.....	46
Ilustración 18.....	47
Ilustración 19.....	48
Ilustración 20.....	49
Ilustración 21.....	50
Ilustración 22.....	51
Ilustración 23.....	52
Ilustración 24.....	53
Ilustración 25.....	54
Ilustración 26.....	55
Ilustración 27.....	56
Ilustración 28.....	57

Agradecimientos

A nuestros familiares, por su comprensión y apoyo a lo largo de todo este camino que se llama vida, por la paciencia, cariño, pues como todo ser humano nos equivocamos, pero buscamos la solución de resolverlo y seguir estando unidos.

A nuestras amistades, por su apoyo cuando los necesitamos, por ser parte de nuestra vida y poder compartir momentos felices y tristes porque todo esto hace que la amistad sea más fuerte y más duradera si es real.

A la institución, agradecemos por brindarnos la oportunidad de estudiar una carrera universitaria la cual nos abre puertas en nuestra vida profesional, a todos los trabajadores que la componen gracias por su amabilidad y buen servicio.

Al profesor Sergio Andrés Martínez, por ser una guía para nosotros, por su apoyo y paciencia para que cada día podamos aprender y tener conocimientos los cuales nos ayudaran en el ámbito profesional, a usted muchas gracias.

A los demás profesores, agradecemos sus enseñanzas, tiempo y dedicación por todo lo vivido y aprendido con ustedes es de gran aporte para nuestra vida para que en el futuro se vean los frutos del tiempo dedicado a superarnos.

1. Introducción

Durante los últimos años el mercado de la ropa deportiva en Colombia se ha caracterizado por presentar un aumento importante, por ende, surgen con frecuencia nuevas marcas, debido a que el consumidor exigente avanza con las tendencias y así crea estilos que impulsan este sector del mercado tanto a nivel nacional como internacional. Colombia en la industria textil es el sector dedicado a la producción de fibras ya sea natural o sintética, hilados, telas y productos relacionados con la confección de ropa, aunque desde el punto de vista técnico es un sector diferente, en las estadísticas económicas se suele incluir la industria del calzado como parte de la industria textil. Los materiales textiles como fibras, hilos, telas y ropa, son productos de consumo masivo, razón por la que la industria textil y de la confección genera gran cantidad de empleos directos e indirectos, teniendo un rol importante en la economía mundial y una fuerte influencia sobre el empleo y la tasa de desempleo en los países donde se instala. Es uno de los sectores industriales más controvertidos, tanto en la definición de tratados comerciales internacionales como por su tradicional incumplimiento de ciertas condiciones laborales y salariales mínimas y su constante deslocalización.

Las fábricas textiles es el lugar donde se desarrolla el trabajo y elaboración de los distintos materiales transformando la materia prima Inicialmente el trabajo se realiza por mujeres en sus domicilios, luego en talleres más o menos adecuados y finalmente en instalaciones fabriles para la elaboración de hilaturas y confección de prendas. En la actualidad en América Latina se denominan maquiladoras.

1.1 Glosario

CLIENTE: Persona que adquiere bienes de productos o servicios por una empresa y paga por el beneficio recibido.

COMERCIO EXTERIOR: Intercambio comercial de productos y servicios basados en las importaciones o exportaciones de distintos países.

CONSUMIDOR: Canal que realiza la transferencia de productos o servicios desde los productores hasta los consumidores finales.

COSTOS: Desembolso para producir bienes y servicios de venta posterior de las organizaciones del mercado para generar ingresos.

DISTRIBUCION FISICA INTERNACIONAL (DFI): Área del comercio exterior el cual se encarga de trabajar las fases físicas de la distribución de los productos a los mercados externos, en los cuales tiene presente el embalaje, transportes, Seguros, fletes, etc.

DISTRIBUIDOR: Empresa que buscan promocionar y vender sus bienes y productos.

EMBALAJE: Actividad de preparación de la carga para su transporte:

EMPAQUE: Procedimientos que responden a la presentación comercial de un producto, este asegura que en el transporte este no se afecte mediante el contacto con el exterior.

EXPORTACIONES: Envío de un producto o servicio a un país extranjero, esto con fines comerciales.

FABRICANTE: Persona dedicada a la producción de bienes.

PROCOLOMBIA: Organización encargada de promover las exportaciones no tradicionales, inversión extranjera y turismo internacional a Colombia identificando estrategias y oportunidades en diferentes mercados.

PROVEEDOR: Persona o empresa que proporciona bienes o servicios a otras personas.

TEXTILES: Materiales hechos de fibras que pueden ser naturales como el algodón o sintéticas como el poliéster que sirven para diseñar una prenda de vestir.

Valor FOB: Es una nomenclatura establecida por la Cámara de Comercio Internacional. Es el valor Free On Board o el valor Libre a Bordo, que establece el precio que adquiere una mercancía cuando es puesta en un buque para su exportación. El precio no incluye el seguro y el flete.

2. Problema De Investigación

2.1 Planteamiento Del Problema

La industria textil a nivel nacional, es una de las más prósperas e indispensables para la economía del país, no solo por generar millones de pesos en ingresos, sino también por la producción textil, a través de los tintes y los productos de acabado, desde la antigüedad, los tejidos se han utilizado como ropa para cubrir el cuerpo y protegerlo, así como para la interacción social, para almacenar y proteger objetos y para aislar y decorar espacios y superficies. Existen tres tipos de fibras textiles: naturales, artificiales, sintéticas. Las fibras naturales provienen de animales y plantas, Las artificiales se hacen a partir de fibras naturales con cambios químicos, y las sintéticas se crean con procesos químicos complejos.

2.2 Formulación del problema

¿Qué beneficios tiene exportar busos de hombre desde Santiago de Cali – Colombia hacia Lima-Perú para que el mercado se potencialice y tenga más oportunidades?

2.3 Justificación Metodológica

Los artesanos no cuentan con un plan adecuado para la exportación por lo tanto solo han tomado en cuenta en vender sus productos localmente, es por eso que deben buscar ayuda de un intermediario para que sus productos sean exportados, lo cual genera un margen de ganancia más bajo para ellos. Esto genera limitaciones ya que, al no conocer el mercado internacional, como conseguir clientes potenciales para realizar el proceso de exportación, los diferentes procesos y canales de distribución, todas

estas causas hacen que no se realicen ventas directas con el exterior y no poder obtener mayores ingresos y teniendo una buena rentabilidad, para generar un crecimiento en el mercado.

3. Objetivos

3.1 Objetivo General

Diseñar un modelo de exportación de busos de hombre que sea económicamente viable para impulsar al sector textil y expandirse hacia el mercado de Lima-Perú

3.2 Objetivos Especifico

- Estudiar cómo está actualmente el panorama para conocer aspectos relevantes en el mercado
- Identificar la normatividad, leyes y requisitos vigentes que se requieren para el proceso de exportación de los busos de hombre
- Determinar las condiciones de la logística internacional a usar para el proceso de exportación del producto.

4. Exportación

4.1 Definición

Las exportaciones consisten en el conjunto de bienes y servicios vendidos por un país en territorio extranjero para su consumo.

4.2 Marco Legal

En Colombia, el marco legal que rige las exportaciones está formado por diversas regulaciones y entidades encargadas de su supervisión, entre las cuales se encuentran:

- **Artículo 150, numeral 19, literales b y c:** establece las competencias de la rama legislativa del poder público para regular el comercio exterior. Por su parte, el artículo 189, numeral 25, establece las competencias de la rama ejecutiva del poder público para regular el comercio exterior.
- **Ley 7 de 1991:** Establece directrices generales para la regulación del comercio exterior del país y da origen al Ministerio de Comercio Exterior, al Banco de Comercio Exterior y al Consejo Superior de Comercio Exterior. Entre las normas de esta ley se incluyen: la formulación de normas generales para que el Gobierno Nacional pueda gestionar el comercio exterior, la creación del Ministerio de Comercio Exterior
- **Ley 9 de 1991:** también conocida como el Nuevo Estatuto Cambiario, fue promulgada el 17 de enero de 1991 en Colombia. Esta ley establece las normas generales que debe seguir el Gobierno Nacional para regular los cambios internacionales y adopta medidas complementarias. Tiene muchos objetivos y

toca muchos temas diferentes, pero un artículo en específico es bastante importante para nuestro caso, es el artículo 25 de esta ley donde se menciona que los exportadores están exentos de todo gravamen. Esto fue un cambio muy importante para los exportadores.

- **Decreto 1165 de 2019:** El Decreto 1165 de 2019 rige las normas aduaneras del régimen de exportaciones en Colombia. Este decreto consolida y armoniza las normas vigentes, y simplifica puntos para mejorar la logística y reducir los trámites, se habla de exportación en los siguientes artículos:
 1. **Artículo 110:** Se modifica el numeral 12 para que se identifiquen por medios físicos o electrónicos las mercancías en proceso de exportación.
 2. **Artículo 33:** Se establecen los presupuestos para actuar como exportador en los trámites aduaneros.
 3. **Artículo 91:** Se modifica el inciso 1 y el parágrafo 2 para incluir los centros de distribución logística internacional.
- **Decreto 360 de 2021:** Es un decreto que modifica el Decreto 1165 de 2019, relativo al régimen de aduanas en Colombia. El objetivo de este decreto es facilitar las operaciones de comercio exterior y atender necesidades derivadas de la emergencia sanitaria por el COVID-19. Algunas de las modificaciones que introduce el Decreto 360 de 2021 son:
 1. Ajustes al concepto de Análisis Integral en los procesos de fiscalización de la DIAN.

2. Eliminación de la prohibición de realizar labores de transporte, consolidación y desconsolidación de carga y depósito para Agentes de Aduanas.
 3. Exigencia de un dispositivo de trazabilidad de carga en las mercancías, unidades de carga o medios de transporte.
 4. Permiso para que los importadores o exportadores OEA hagan importaciones de forma temporal de materias primas e insumos para su procesamiento o manufactura industrial.
- **Decreto 659 de 2024:** Su objetivo es actualizar la normativa para mejorar el desempeño logístico del país y aumentar la seguridad en las fronteras. Algunas de las modificaciones más relevantes son:
1. Se introduce una nueva etapa llamada autorización de pago.
 2. Se da mayor importancia a la actualización de la declaración anticipada.
 3. Se invierte el proceso de pago e inspección.
 4. Se reduce el tiempo de permanencia en el lugar de arribo para realizar el desaduanamiento.
 5. Se establece que la inspección previa se realiza en el lugar de arribo, salvo en casos especiales.
 6. Se permite el pago de tributos aduaneros después del proceso de selectividad.
 7. Se establece la suspensión del beneficio de pago consolidado en algunos casos.

8. Se establece que la DIAN puede declarar contingencia operativa por eventos que afecten la logística, orden público o desastres naturales.

4.3 Requisitos Y Obligaciones Del Exportador

El exportador debe cumplir con los requisitos y obligaciones cuando se actúe de manera directa o a través de una agencia de aduanas:

4.3.1 Personas Jurídicas

- Estar domiciliados y/o representados legalmente en el país.

4.3.2 Personas Naturales

- Estar inscrito en el Registro único Tributario (RUT) o en el registro que haga sus veces con la calidad correspondiente, salvo lo previsto en el párrafo 1 del artículo 1.6.1.2.6. del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016 o el que lo modifique o adicione.
- Presentar una solicitud de exportador autorizado.
- Manifiestar bajo juramento, el que se entiende prestado con la firma del escrito, que los productos objeto de exportación cumplen con las normas de origen y demás requisitos establecidos en el acuerdo comercial.

4.3.3 Obligaciones

- Tener todos los documentos soporte requeridos vigentes y con el cumplimiento de los requisitos legales, al momento de la presentación de la declaración aduanera.

- Elaborar, suscribir y presentar la Declaración Andina del Valor cuando haya lugar a ella, salvo que actúe a través de una agencia de aduanas y expresamente la hubiere autorizado para ello.
- Cancelar los tributos aduaneros, intereses, sanciones y valor del rescate, a que hubiere lugar, en la forma que determine la Unidad Administrativa Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). En los eventos en que actúe directamente deberá, adicionalmente, liquidar los conceptos señalados en el presente numeral.
- Cuando actúe directamente, proporcionar, exhibir o entregar la información o documentación requerida, dentro del plazo establecido legalmente u otorgado por la autoridad aduanera.
- Garantizar que la información entregada a través de los servicios informáticos electrónicos, corresponda con la contenida en los documentos que la soportan.
- Poner a disposición o entregar a la autoridad aduanera la mercancía que esta ordene.
- Cuando el importador o exportador actúe directamente, conservar los documentos soporte y los recibos oficiales de pago en bancos, en documento físico o digitalizado, según lo determine la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), por un período de cinco (5) años a partir de la fecha de presentación y aceptación de la declaración, a disposición de la autoridad aduanera.

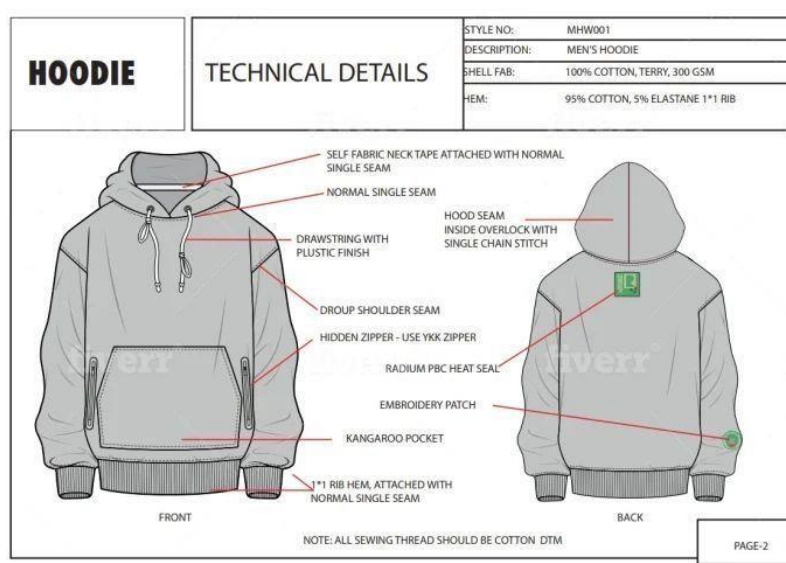
5. Producto A Exportar

Los busos son prendas de vestir para hombre que cubren y ayudan a regular la temperatura corporal, un buso puede aumentar la temperatura o bajarla dependiendo las condiciones climáticas, podemos decir que esta prenda está enfocada solo al uso deportivo, o para uso doméstico por su comodidad. Actualmente, están disponibles en muchos estilos y se usan en una gran variedad de situaciones, podemos decir que esta prenda se ha convertido en una opción popular de ropa, es por eso que debemos identificar las etapas del proceso logístico para llevar a cabo la exportación de los mismos, teniendo en cuenta que Colombia es un gran productor a nivel nacional e internacional de productos textiles y que esto hace que tenga un gran crecimiento y que su impacto en el mercado sea favorable.

5.1 Ficha Técnica Busos De Hombre

Ilustración 1

I will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand



Nota. Ficha técnica de los buzos. Tomado de (Arifa, 2020)

5.2 DESCRIPCION DEL PRODUCTO

Esta prenda es de uso exterior como parte de la ropa, también se considera como una manera informal de vestir, generalmente en el mercado se consiguen busos de algodón con un porcentaje determinado superior al 50% en peso, es una prenda cuyo tejido principal tiene un contenido de fibra de algodón, y generalmente de tejidos de gramajes livianos, con o sin forro, para mantener su forma original y que esta sea más resistente y duradero. La lycra es una de esas fibras sintéticas que siempre está mezclada con algún otro tejido

Tipo: Algodón/Poliéster, Puños, Cuello y Cintura son de RIB Elastizado. Costura de refuerzo en hombros sisa, con bolsillo canguro mínimo egocéntrico.

Men Full Sleeve Solid Hooded Sweatshirt

Ilustración 2



Nota. Imagen del buzo. Tomado de (flipkart, 2018)

5.3 CLASIFICACION ARANCELARIA

Es un proceso mediante el cual se asigna un código numérico a las mercancías para facilitar su identificación en el comercio internacional. Este código, también conocido como fracción arancelaria, se utiliza en las operaciones de importación y exportación, su objetivo es identificar la mercancía que se va a exportar y así mismo saber que impuestos y obligaciones. El código es 6202.30.00.00, tiene:

Sección: XI MATERIAS TEXTILES Y SUS MANUFACTURAS

Capitulo: 62

Perfil de mercancía

Ilustración 3

Perfil de mercancía



DIAN - MUISCA - ARANCEL		Perfil de la mercancía						
Consultas Arancel		DATOS GENERALES						
General		Nivel Nomenclatura	Código Nomenclatura	Código Complem.	Código Suplem.	Desde	Hasta	Leg
Por medidas		ARIAN	6202.30.00.00			01-ene-2022	...	
Por código de nomenclatura								
Estructura nomenclatura								
Índice alfabético arancelario								
Reglas generales de la nomenclatura								
▶ Por texto		Descripción	Prendas y complementos (accesorios), de vestir, excepto los de punto Abrigos, chaquetones, capas, anoraks, cazadoras y artículos similares, para mujeres o niñas, excepto los artículos de la partida 62.04. - De algodón			01-ene-2022	...	
		Unidad física	u - Unidades o artículos			01-ene-2022	...	

Nota. Estructura arancelaria Dian. Tomado de (Dian, 2022)

Ilustración 4
Perfil de mercancía

MEDIDAS			
Concepto	Importaciones	Exportaciones	Tránsito
Gravamen			
IVA			
Otras tarifas generales			
Gravámenes por acuerdos internacionales			
Medidas de protección comercial			
Régimen de comercio			
Bienes de capital			
Índice Alfabético Arancelario			
Notas de nomenclatura			
Correlativas por apertura			
Correlativas por cierre			
Requisitos Específicos de Origen (REO)			
Documentos soporte			
Características especiales			
Restricciones			
Restricciones por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Tarifas por Zonas de Régimen Aduanero Especial			
Modalidades permitidas			
Descripciones de mercancías			
Documentos soporte por zona de RAE			
Cupos de Mercancía			

Anterior | 1 | 1 Siguiete
 Regresar

Nota. Estructura arancelaria Dian. Tomado de (Dian, 2022)

6. Estudio De Mercado

6.1 Definición De Estudio De Mercado

Un estudio de mercado es el conjunto de acciones que se realizan en una organización para conocer la demanda y la oferta existente en un mercado objetivo. Es decir, las necesidades del público objetivo y cómo son satisfechas por parte de la competencia. Su objetivo es hacer un pronóstico de viabilidad de un producto en fase de desarrollo, Conocer los canales de comercialización y precios. Todos estos aspectos deben ser puestos bajo un análisis y así lograr una conclusión que permita tomar una decisión final, ya sea que se necesiten hacer cambios en la estrategia o que incluso se encuentre una inviabilidad del proyecto.

El estudio de mercado es una técnica sumamente útil que, aunque necesite una inversión para hacerse, sus resultados pueden ahorrar muchos recursos que de lo contrario se verían desperdiciados en un proyecto sin futuro.

6.2 Aplicación del Estudio de Mercado en la Investigación

En Perú como en la mayoría del mundo, el consumo del sector de prendas de vestir es uno de los más grandes y dinámicos, su posición varía dependiendo del canal de distribución, ya que ocupa el quinto lugar de consumo en el mercado tradicional y el tercero en plataforma ecommerce como mercado libre. Influenciado por la tendencia de compras online a nivel mundial, se demuestra una mayor disposición de los peruanos a comprar ropa en plataformas online.

Según una investigación realizada por FashionUnited, la categoría de Suéteres, jerseys, sudaderas, etc. Ocupó el cuarto lugar en las importaciones de ropa y textiles, teniendo un tamaño de 278 millones de soles anuales.

El mercado de prendas de vestir en Perú está ocupado por empresas extranjeras como Armani Exchange, Calvin Klein, Donna Karan Inc., Ralph Lauren, Guess y Lacoste, y también empresas locales de moda que comercializan ropa, por ejemplo, Topy Top, Michelle Bela, 15.50 y Misericordia, además del consumo de ropa sin marca importada generalmente desde China o Asia.

A pesar de que la ropa ocupa un puesto grande en cuanto al consumo de productos peruanos, es importante recordar que Perú está pasando por una situación política delicada, por lo que se puede observar una reducción en el consumo general de prendas en todo el país, Perú está pasando por un periodo de gran inflación, lo que a su vez provoca un aumento de precios no solo de los productos textiles sino de todos los bienes y servicios de consumo en general. Según los datos proporcionados en la investigación realizada por Kantar, el consumo de ropa pasó de un crecimiento del 22% en el año 2021, a una caída de -6.4% en el año siguiente. En el año 2021 el consumo promedio anual de ropa era de 1068 soles, y en el 2022 fue de 1363 soles. Esto demostrando que a pesar de que el mercado peruano está consumiendo menos prendas de vestir, a su vez está gastado más en esta debido a la inflación y la elevación de los precios.

Por todo lo especificado anteriormente, es muy importante tener en cuenta hacia qué personas está dirigida nuestra marca, para eso se necesita hacer una **segmentación del mercado**. Se identifica que el consumidor ideal del producto son

personas entre los 16 y 40 años de cualquier género debido a que es ropa unisex, con un nivel de ingresos medio que le permita consumir productos de calidad sobre precio, ya que lamentablemente no podemos competir con las marcas previamente mencionadas respecto al precio, por lo que eleva un poco. En esta segmentación también se incluyen claramente las empresas, ya que nuestro producto no tiene ningún tipo de logo ni diseño agregado, por lo que es perfecto para ponerle logos o emblemas de distintas empresas.

Para lograr una comercialización exitosa en el mercado peruano es necesaria una campaña de publicidad y marketing, para esto se usarán medios digitales de publicidad como AdSense de Google que permite publicitar nuestra marca mediante redes sociales y páginas web, siempre destacando la calidad de nuestro producto y diseños simples de uso diario, los buzos están hechos de algodón, un material ampliamente apreciado y conocido por su alta calidad y durabilidad, es también un material muy usado en el deporte y en climas fríos, por lo que se le hará publicidad en ese ámbito también.

7. Competencia

La competencia de buzos en Colombia se basa principalmente en el hecho de que se está compitiendo con empresas que ya cuentan con un posicionamiento de marca en el país que comercializan el mismo producto, esto es un problema ya que, al ser empresas tan grandes, cuentan con el reconocimiento, confianza y principalmente precios competitivos, además, es importante tener en cuenta los aspectos logísticos en los que también tendrán ventaja, por ejemplo, los canales de distribución

Marcas conocidas como Arturo Calle, Estudio F o Leonisa son distribuidores colombianos de prendas muy conocidos en Perú, estas empresas cuentan con años dentro del mercado del país, por lo que cuentan con ventajas considerables en comparación con nuestra empresa.

Teniendo en cuenta las desventajas en cuanto a la competencia, se llegó a la conclusión de que la mejor estrategia que puede ser tomada es un cambio de imagen, para esto se optó por una campaña dirigida a la importancia de la calidad antes que el precio, ya que en relación al precio no podemos competir con las empresas y exportadores previamente establecidos. En lo que si podemos competir es en el aspecto de la calidad, el mercado de personas que estarían dispuestas a pagar por calidad sobre precio es considerablemente grande, y es exactamente ese mercado al que se va a dirigir nuestro producto.

8. Pasos Para El Proceso De Exportación

La documentación legal del exportador en Colombia debe ser:

1. Registro como exportador, este se establece mediante el Decreto 2788 del 31 de agosto de 2004 de Min hacienda, el Registro Único Tributario (RUT)
2. Estudio de mercado y localización de la demanda potencial
3. Ubicación de la subpartida arancelaria (esto se realiza mediante el arancel de aduanas, reglamentada por la DIAN según el Decreto 2685/99 Art.236 y la Resolución 4240/00 Art. 154 al 157 de la DIAN – División de arancel)
4. Procedimiento ante el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
5. Solicitud de Determinación de Origen – Declaración Juramentada
6. Solicitud de Certificado de Origen (mediante la página www.vuce.gov.co)
7. Procedimientos de vistos buenos (ICA e INVIMA para productos alimenticios)
8. Procedimientos aduaneros para despacho ante la DIAN en el Trámite de Exportación
9. Factura Comercial
10. Lista de Empaque (si se requiere)
11. Registros Sanitarios o Vistos Buenos (sí lo requiere el producto)
12. Documento de Transporte
13. Medios de pago (cliente)
14. Procedimientos cambiarios (reintegro de divisas)

El proceso que se debe llevar para cumplir con los requisitos de ingreso de productos o mercancía según las normas del gobierno de Perú son:

- Reglas de embalaje y empaquetado: Se realiza en español, el idioma oficial del país, se debe incluir el lugar de origen de origen, en el etiquetado del producto se deben incluir con las características del mismo (Peso, información nutricional, vencimiento (si tiene), ingredientes, origen, declaración de identidad del producto, la declaración de la cantidad neta, el nombre del vendedor y/o la dirección principal de la empresa)

9. Identificación Del País A Exportar (Perú)

9.1 Condiciones Demográficas, Económicas Y Políticas

9.1.1 Demográfica

La demografía de Perú actualmente presenta unas características distintivas que definen su estructura poblacional.

Primeramente, la población peruana estima alrededor de 34,217,850 habitantes para el 2024, distribuyéndose de manera desigual a lo largo de su territorio, a concentración principal se observa en la región costera, donde reside aproximadamente el 58% de la población total. En contraste, la sierra alberga al 28,1% de la población, mientras que la selva, la región más extensa, cuenta con el 13,9% de los habitantes.

Perú se destaca como uno de los países con mayor diversidad étnica y lingüística, albergando 55 pueblos indígenas reconocidos oficialmente. De estos, 51 pertenecen a la región amazónica y cuatro a la región andina.

La diversidad cultural se refiere a las múltiples expresiones o manifestaciones culturales procedentes de la creatividad individual o colectiva, y de la interacción de muchas culturas.

La danza, la música, la gastronomía, el arte popular, las fiestas tradicionales, los textiles, las medicinas, las lenguas, la vestimenta tradicional, son nuestras principales manifestaciones culturales.

Este ajuste al alza se debe, en parte, a un mayor crecimiento observado en el tercer trimestre del año anterior y a la expectativa de un impulso adicional proveniente del consumo privado, influenciado por factores como la liberación de fondos de pensiones. Además, se espera que la normalización de las condiciones climáticas y la disminución de los precios de algunos alimentos contribuyan a esta recuperación.

En su inflación se observa que se mantiene dentro del rango meta establecido por el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP). Las proyecciones indican que la inflación cerrará el 2024 en torno al 2.6%, y se espera que se mantenga en niveles similares en 2025. El BCRP ha estado ajustando su política monetaria, reduciendo gradualmente la tasa de interés, en un intento por estimular la economía, siempre teniendo en cuenta el comportamiento del tipo de cambio y la inflación subyacente.

9.1.3 Política

Perú es denominado como una república democrática presidencialista, aunque ciertos conflictos en el país han hecho dudar de su democracia, ya que la política en Perú está pasando actualmente por un terreno complicado, se nota mucha inestabilidad y desconfianza ante el gobierno.

Tras la destitución del ex presidente Pedro Castillo en el 7 de diciembre del año 2022, la actual presidenta del país ha sido Dina Boluarte, por lo que actualmente lleva casi 3 años en el cargo. Su mandato es muy débil, ya que cuenta con un porcentaje de desaprobación por la población muy alto (99%), su gobierno ha sido señalado de acusaciones de corrupción, y represión violenta de las protestas, por ejemplo, las protestas presentadas en el año 2022 después de la destitución de Trujillo, donde

quedaron más de 50 muertos. También es importante recordar que Perú tuvo más de 6 presidentes en un lapso de apenas 4 años (2018-2022), esto demuestra la gran inestabilidad política por la que está pasando el país.

Ilustración 6

Quién es Dina Boluarte, la primera mujer presidenta de Perú (y cuál es su principal reto)



Nota. Dina Boluarte, Actual presidenta de Perú. Tomado de (BBC, 2022)

10. Transporte

El puerto de Buenaventura se considera uno de los más importantes del Colombia y de la costa del mismo, siendo una de las conexiones más eficientes con los circuitos de comercio marítimo.

El medio de transporte que se utilizará es vía Marítima, ya que al momento de exportar debemos tener en cuenta que la mercancía pueda llegar al destino en óptimas condiciones y uno de los mecanismos identificados para el transporte es El “Exporta Fácil” Es un mecanismo promotor de exportaciones diseñado para el micro y pequeño empresario, mediante el cual podrá acceder a mercados internacionales. Esto ha sido posible gracias a la participación interinstitucional de la SUNAT, Ministerio de Transportes y Comunicaciones MTC Ministerio de Relaciones Exteriores - MRE, Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, Ministerio de Trabajo y Promoción Social - MTPS, Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, Para tal fin la SUNAT ha simplificado sus procesos de trámite aduanero, permitiendo la exportación de sus mercancías desde la comodidad de su hogar, de una forma simple, económica y segura. Entre los beneficios que ofrece “Exporta Fácil” tenemos: Exportar desde cualquier punto de nuestro país, Colocar sus productos en otros países (Entidad: PROMPERU), Reducción de tarifas y tiempos de llegada (Entidad: SERPOST), Participación en ferias internacionales (Entidad: PROMPERU), Asesoría en exportaciones (Entidad: PROMPERU).

Debemos tener en cuenta que No se podrá exportar mercancías que: Excedan el monto máximo de exportación por declaración (DEF), que tengan la condición de

prohibidas, como: - Patrimonio Cultural, Armas de Fuego, Animales en peligro de extinción y demás mercancías prohibidas.

Ilustración 7

Sociedad Portuaria de Buenaventura ampliará servicio de transbordo el próximo año



Nota. Puerto de Buenaventura. Tomado de (Caracol, 2017)

11. Empaque Y Embalaje

Existen diversos tipos de empaques y embalajes que proporcionan la protección necesaria para el almacenamiento, transporte y distribución al producto que se quiere exportar, en este caso se debe tener en cuenta que las regulaciones de empaque y embalaje para Perú sean las adecuadas para el ingreso de productos de las prendas.

A continuación, se presentan los siguientes tipos de empaques y embalaje teniendo en cuenta la norma ISO14 3394, teniendo en cuenta las características presentadas en el siguiente cuadro:

11.1 Empaque

Plástico (Policloruro de vinilo (PVC),

Polipropileno, Poliestireno, Poliéster, Policarbonato)

Estibas de madera o plásticas

11.2 Embalaje

Madera

Cajas de cartón corrugado

Vidrio Canastilla plástica

Papel y Cartón corrugado Fibras naturales

Material metálico (Aluminio)

Empaques Biodegradables

11.3 Empaquetado Del Producto

El exportador dispondrá del envase y material de empaque en que la prenda se presente para la venta al por menor; por ello, si están clasificados como parte de la prenda, podrán ser originarios de Perú, u otros países , se recomienda el etiquetado voluntario de las bolsas de plástico que se utilicen como envoltorios de textiles y de otros artículos del consumidor, así como de bolsas para otros usos, sea domésticos y comerciales (bolsas de plástico para la compra, bolsas para cubrir ropa de la tintorería, bolsas para la basura, etc.), evitando de esta manera accidentes y teniendo bolsas para dar un uso adecuado.

Para el empaque del producto a exportar:

Bolsa polietileno con cierre reutilizable de 30x 40 cm

Ilustración 8

Bolsas ecommerce para enviar paquetes



Bolsas de polietileno

Nota. Bolsa. Tomado de (boxor, 2018)

Tamaños del buso (XL)

Ilustración 9
Black Hoodie



Nota. Buzo. Tomado de (flipkart, 2018)

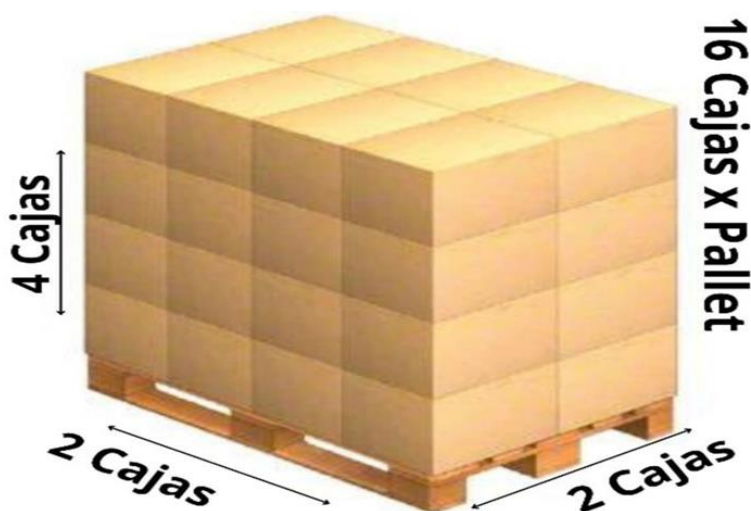
FashionStyle	A	B	C	D
TALLAS	Ancho Hombro	Ancho Pecho	Largo Manga	Largo Torso
S	51 cm	60 cm	60 cm	66 cm
M	53 cm	63 cm	62 cm	67 cm
L	54 cm	64 cm	64 cm	69 cm
XL	57 cm	68 cm	66 cm	73 cm
2XL	62 cm	74 cm	68 cm	78 cm
3XL	63 cm	75 cm	69 cm	81 cm

11.4 Requisitos para el embalaje del producto

Deben cumplir con lo establecido en la norma NTC 5422 (2006), para la exportación del producto el uso de estiba de madera, cuenta con la ventaja de ser económica, fácil de adquirir y su carga se adecua en cualquier tipo de vehículo, Pallet Europeo Medidas: 1.200 x 800 mm y contenedor de 20` pies.

Ilustración 10

Cómo cargar mercancía sobre una estiba correctamente



Nota. Calculo De Estiba. Tomado de (Mecalux, 2018)

11.5 Medidas Del Contenedor Para La Exportación

Ilustración 11

¿Conoces cuáles son las características y medidas de un contenedor de 20 pies?




Nota. Medidas de contenedor de 20 pies. Tomado de (MOLDTRANS, 2019)

12. Documentos Soporte

12.1 Rut

Ilustración 12

Formulario del registro único tributario

DIAN POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA		Formulario del Registro Único Tributario Hoja Principal		001	
2. Concepto <input type="checkbox"/> 0 <input checked="" type="checkbox"/> 1 Espacio reservado para la DIAN			4. Número de formulario 0164739342		
5. Número de Identificación Tributaria (NT) 800345283		6. DV 8		12. Dirección seccional Impuestos del valle	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente persona natural o sucesión líquida		25. Tipo de documento cédula de ciudadanía		26. Número de identificación 10 58 546 729	
27. Fecha expedición 4 octubre 2022		29. Departamento Valle del cauca		30. Ciudad/Municipio Santiago de Cali	
Lugar de expedición Cali		31. Primer apellido Rivera		32. Segundo apellido Muñoz	
33. Primer nombre Cristian		34. Otros nombres Alejandro		35. Razón social	
36. Nombre comercial FashionStyle				37. Sigla	
UBICACIÓN					
38. País Colombia		39. Departamento Valle del cauca		40. Ciudad/Municipio Santiago de Cali	
41. Dirección principal Av. 44 Oeste #9-40					
42. Correo electrónico riveramunozc31@gmail.com		43. Código postal 760045		44. Teléfono 1 3156417839	
45. Teléfono 2					
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica				Ocupación	
46. Código 4641		47. Fecha inicio actividad 13 julio 2018		51. Código	
48. Código		49. Fecha inicio actividad		52. Número establecimientos	
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código					
Consulte aquí los códigos de actividad económica					
Obligados aduaneros					Exportadores
54. Código					55. Forma
56. Tipo					57. Modo
58. CPC					59. Servicio
					60. CPC
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		60. No. de Folios: 2		61. Fecha: 4 FEB 2024	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016 Firma del solicitante:			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice. Firma autorizada:  984. Nombre Alejandro Fernandez 985. Cargo Representante Legal Aduanero		

Nota. Rut de la empresa modificado por mi autoría. Formato tomado de (Dian, 2025)

12.2 Conocimiento del Cliente

Ilustración 13

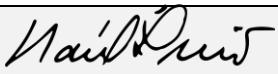
Formato de identificación y conocimiento del cliente

FORMATO DE IDENTIFICACIÓN Y CONOCIMIENTO DE CLIENTE / USUARIO			
	Día	Mes	Año
FECHA	31	3	2025
Importante diligenciar todos los campos, en caso contrario diligenciar NO APLICA (NA)			
ESTIMADO CLIENTE: De conformidad con la Circular DIAN 070, Decreto 1165 de 2019 artículo 50 y la resolución 000046 de 2019 artículo 75, es nuestra obligación como prestadores de servicios en el área de comercio exterior, crear un banco de datos de nuestros clientes cuyo manejo será estrictamente confidencial y debe reunir como mínimo la siguiente información:			
1. Información General			
Razón social (Nombre completo):	FASHIONSTYLE		
Documento de identificación NIT:	No.	DV	
	8 0 0 3 4 5 2 9 3 7	8	
Dirección principal RUT:	AVENIDA 5 OESTE # 4-122		Ciudad: Cali
CAPITAL SOCIAL REGISTRADO			
CODIGO CIIU debe responder a la actividad económica principal.	4641	3,284,582,400	
2. Datos de Contacto			
Nombres y apellidos:	Cristian Alejandro Rivera Muñoz	Cargo:	Jefe comercio exterior
Correo Electrónico:	riveramunozc31@gmail.com	Teléfonos:	3156417839
3. Información sobre Representante Legal. Cuando se trate de sociedades anónimas, dirección de representantes			
Nombres y apellidos	Identificación	Dirección de representantes legales.	Ciudad
Raul Emilio Ramirez Garcia	164,792,534	Av 30 Norte #5-10	Cali
4. Información de los Socios/accionistas con participación (IGUAL o SUPERIOR al 5%) de capital social. Obligatorio según Circular Externa 100-000016 del 24 de diciembre de 2020 de la superintendencia de sociedades y ley 2195 del 18 de enero de 2022 Capítulo III Artículo 12 Parágrafo 4. Como parte de la mencionada obligación, se debe llevar a cabo una debida diligencia con las contrapartes. Dentro de dicho proceso se encuentra conocer el BENEFICIARIO REAL O FINAL DE LAS MISMAS. Por lo anterior, tener en cuenta lo siguiente:			
1. Cuando se detallen los accionistas o socios de una persona jurídica, será necesario incluir todos los que tengan más de 5% de participación en la sociedad. 2. Es beneficiario final: Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en cinco por ciento (5%) o más de los activos, rendimientos o utilidades de la persona jurídica; y 3. Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, por cualquier otro medio diferente a los establecidos en el numeral anterior. En el evento que un accionista o socio directo sea una persona JURÍDICA, adjuntar composición accionaria de sus accionistas directos e indirectos que tengan una participación mayor del 5% hasta llegar al beneficiario final (persona natural).			
Soporte jurídico: https://www.supersociedades.gov.co/nuestra_entidad/normalidad/NormalidadCircularBasicaJuridica/Circular_100-000016_de_24_de_diciembre_de_2020.pdf			
Nombres y apellidos completos	Número de Identificación	% DE participación accionaria o en capital social	
Cristian Alejandro Rivera Muñoz	1058546729	46.3%	
Melany Dayan Manzano Rojas	1109115649	32.4%	
Jhon Galiano Ramirez Edward	175852824	12.6%	
Si la composición accionaria tiene más de 10 personas, adjuntar como documento anexo el certificado de composición accionaria firmado por representante legal o el Revisor fiscal.			

Nota. Conocimiento de cliente modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

Ilustración 15

Formato de identificación y conocimiento del cliente

9. Operaciones de comercio exterior (descripción resumida de las mercancías objeto del trámite Importación / Exportación)			
Exportación de Buses			
10. Referencias comerciales.			
Nombre o Razón Social	Contacto	Teléfono	
Agencia Coral Vision Nivel 1	Victor Hugo Coral	3183132089	
11. Correo para envío de facturación electrónica.			
Correo	Nombre contacto	Cargo	
melanymanzano1@gamil.com	Melany Dayan Manzano Rojas	Contabilidad	
12. Declaración de origen y destino de fondos.			
<p>Obtando en nombre propio y/o en calidad de representante legal, declaro de manera voluntaria que la información consignada en este documento es cierta, veraz y puede ser verificada. Declaro que el origen y destino de los fondos no provienen de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el código penal colombiano (Ley 599 de 2000) o de cualquiera que lo modifique o adicione. Declaro que no he efectuado ni efectuaré transacciones destinadas a tales actividades o a favor de personas naturales o jurídicas relacionadas con tales actividades ilícitas. Declaro que los recursos no provienen de ninguna actividad ilícita que sea considerada por organismos nacionales ni internacionales. En caso de infracción de cualquiera de los numerales contenidos en este documento eximo a las empresas del Grupo Coltrans SAS de toda responsabilidad que se derive por la información errónea, falsa e inexacta que yo hubiera proporcionado en este documento o de la validación del mismo.</p> <p>Es responsabilidad del cliente informar y actualizar la documentación si los datos diligenciados en el presente formato, en el RUT, certificado de existencia y representación legal, o cualquier otro documento que se aportó en el momento de vinculación o actualización presenta algún cambio. En constancia de haber leído, entendido y aceptado lo anterior, firmo el documento como representante legal de la compañía o quien lo representa para la firma de tales documentos. La información incluida en el diligenciamiento del presente formato es veraz y real. En el caso de encontrarse incongruencias y/o errores en la misma, este formato podrá ser devuelto para ajustar la información o ser rechazado.</p>			
13. Tratamiento de datos personales.			
<p>Dando cumplimiento a la ley 1581 de 2012, reglamentada por el decreto No. 1377 de 2013, con la firma de este documento autorizo de manera libre, consciente, expresa, explícita y previa el tratamiento de los datos personales incluidos para los fines indicados en la política de protección de datos personales de las empresas del grupo COLTRANS SAS publicada en las páginas web www.coltrans.com.co, www.colmes.com.co, www.cololm.com y www.colidpositos.com.co.</p>			
14. Autorización de consulta y reporte a centrales de riesgo.			
<p>Autorizo a las empresas del Grupo Empresarial Coltrans o a quien represente sus derechos u ostente en el futuro a cualquier título la calidad de acreedor, a consultar, solicitar, suministrar, reportar, procesar y divulgar toda la información que se refiere al comportamiento crediticio, financiero y comercial propio y de la sociedad que represento, a la central de información financiera - CIFIN - o cualquier otra entidad que maneje o administre bases de datos con los mismos fines o de antecedentes sobre investigaciones penales o de cualquier otro tipo. Lo anterior implica que el comportamiento presente y pasado frente a mis obligaciones propias y de la sociedad que represento, permanecerá reflejado de manera completa en las mencionadas bases de datos con el objeto de suministrar información suficiente y adecuada al mercado sobre el estado de mis obligaciones financieras, comerciales y crediticias.</p>			
15. Acta con los documentos solicitados y recibidos, que debe anexar a este formato.			
DOCUMENTOS	PERSONA JURIDICA	PERSONA NATURAL	PERSONA NATURAL COMERCIANTE
Para dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Resolución 000046 del 26 de julio de 2019 artículo 75 Parágrafo 3, y Decreto 1165 de 2019 artículo 50, se procede a solicitar los siguientes documentos:			
Certificado de existencia y representación legal en original con vigencia no superior a 30 días.	X	No aplica	No aplica
Certificado de matrícula mercantil con vigencia no superior a 30 días.	No aplica	No aplica	X
Fotocopia del RUT COMPLETO , habilitado como exportador y/o importador, y obligado aduanero. Con fecha de generación del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia C.C. Representante legal.	X	X	X
Declaración de renta (última presentada a la DIAN)	No aplica	X	No aplica
Estado de situación financiera o balance general, y Estado de resultados debidamente firmados por representante legal, contador y revisor fiscal o contador público independiente, con sus respectivas Notas a los estados financieros, con fecha de corte a Dic. 31 del año inmediatamente anterior.	X	No aplica	X
Certificado de EEFF emitido por contador público y representante legal, Dictamen de EEFF emitido por revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Fotocopia de la Tarjeta profesional del contador y revisor fiscal o contador público independiente.	X	No aplica	X
Certificación bancaria del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente, la cual debe responder a los datos diligenciados en este formato.	X	X	X
Referencia comercial del año en que se diligencia el formato de conocimiento de cliente.	X	X	X
Fotocopia de la Resolución vigente emitida por la autoridad competente, mediante la cual se autoriza o inscribe a Comercializadora Internacional. APLICA SI EN LA CASILLA 54 DEL RUT TIENE EL CÓDIGO 84.	X	No aplica	No aplica
Resolución o autorización como operador económico autorizado (OEA) (si se tiene) APLICA SI EN LA HOJA 2 DEL RUT CASILLA 89 TIENE EL CÓDIGO 61 o 62.	X	X	X
Acuerdo de seguridad debidamente diligenciado y firmado en original por el representante legal.	X	X	X
Fotocopia del certificado ISO y BASC (si se tiene)	X	No aplica	X
Si es cliente de primera exportación con el Grupo Empresarial debe anexar el formato de: VERIFICACIÓN CONSIGNATARIO EN DESTINO F-237.	X	X	X
NOMBRE	Raul Emilio Ramirez Garcia		
			
	FIRMA (Persona natural). REPRESENTANTE LEGAL O FACULTADO (SEGÚN CAMARA DE COMERCIO)		
Nº Documento de identidad.	164792534		

Nota. Conocimiento de cliente modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

12.3 Mandato Aduanero

Ilustración 16 Mandato Aduanero

Ciudad y fecha,

Señores
Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
Direcciones Seccionales de Impuestos y Aduanas

Ref.: Mandato aduanero con representación.

	Identificación del Mandante:	Identificación del Mandatario
Razón Social:	FASHIONSTYLE	Coral Visión Agencia de Aduanas Nivel 1
NIT:	8003452937-8	800254476-4
Domicilio principal:	Cali, valle del cauca	Cali, valle del Cauca

Los suscritos manifestamos que hemos celebrado un **CONTRATO DE MANDATO CON REPRESENTACION**, entre las partes arriba identificadas, en virtud del cual **EL MANDANTE** confiere mandato aduanero a la **AGENCIA DE ADUANAS** para que esta adelante en nombre de aquel todas las gestiones de índole aduanera que sean necesarias en relación con las mercancías de **EL MANDANTE** y ante todas las Direcciones Seccionales en las cuales la **AGENCIA DE ADUANAS** tenga operación o desplace sus agentes o auxiliares previo acuerdo con **EL MANDANTE**

PRIMERA. LA AGENCIA DE ADUANAS prestará a **EL MANDANTE**, de manera autónoma e independiente, sus servicios para que en nombre y representación de éste y por su cuenta y riesgo, adelante y/o gestione ante la DIAN, las formalidades aduaneras necesarias para el cumplimiento del régimen aduanero que corresponda según las instrucciones y las actividades inherentes o conexas con el mismo, respecto de las mercancías consignadas o endosadas en el documento de transporte a nombre de **EL MANDANTE**, o de propiedad de éste.

El presente mandato se ejecutará atendiendo a las definiciones, términos, principios y obligaciones consagradas en el Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicione o complementen. Igualmente se registrará, especialmente, por las siguientes definiciones:

- 1.1 DECLARANTE.** Es el obligado aduanero, llámese este importador o exportador, es la persona natural o jurídica en cuyo nombre se realiza una declaración de mercancías. El declarante en este contrato es **EL MANDANTE**.
- 1.2 DOCUMENTO OBTENIDO.** Es el documento que tramita, consigue y aporta al **EL MANDANTE** cuando es solicitado por **LA AGENCIA DE ADUANAS** o autoriza a esta para su consecución por su cuenta y riesgo, para utilizarlo como documento soporte de una declaración aduanera.
- 1.3 DECLARACIÓN DE VALOR:** La Declaración del Valor es el documento soporte de la declaración aduanera de importación en la cual de conformidad con el artículo 170 decreto 390 de 2016, se deben señalar los elementos de hecho y circunstancias comerciales de la negociación para la correcta determinación del valor en aduanas como base gravable para la liquidación de los derechos e impuestos a la importación, soportada en la información que deberá ser entregada en su totalidad por **EL MANDANTE**, garantizando que la misma es veraz, exacta y completa.
- 1.4 RESPONSABLE DEL SUMINISTRO DE LA INFORMACIÓN SOPORTE DE LA DECLARACIÓN DEL VALOR.** Para los efectos de este mandato se entiende por responsable del suministro de la información soporte de la declaración del valor a **EL MANDANTE**, o en su defecto la persona designada por este, la cual, garantiza **EL MANDANTE** que conocerá suficientemente la negociación de las mercancías y en consecuencia estará plenamente facultada para entregar toda la información, completa, veraz y exacta sobre **los elementos de hecho y las circunstancias comerciales de la negociación**, así como los conceptos y cálculos que resulten necesarios para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor.

SEGUNDA. El mandato, objeto del presente contrato, tiene alcance nacional y es conferido a **LA AGENCIA DE ADUANAS** como persona jurídica autorizada por la DIAN, la cual podrá ejercerlo en cualquier jurisdicción aduanera en que esté autorizada, a través de cualquiera de sus agentes de aduana y/o auxiliares aduaneros debidamente vinculados ante la DIAN.

TERCERA. - LA AGENCIA DE ADUANAS, queda expresamente facultada para:

- 3.1** Gestionar y obtener los documentos soporte que expresamente le solicite **EL MANDANTE** y **LA AGENCIA DE ADUANAS** acepte obtener en relación con las formalidades y el régimen aduanero que se indique, documentos respecto de los cuales asume la responsabilidad prevista en la legislación aduanera, excepto en lo relacionado con los documentos e información que obtenga y suministre **EL MANDANTE**.
- 3.2** Presentar en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**, con el cumplimiento de todas las formalidades legales, las declaraciones aduaneras del régimen que corresponda, previamente diligenciadas con base en la información y documentos suministrados por **EL MANDANTE** o por un tercero en su nombre, así como presentar los documentos obtenidos y aportados por **EL MANDANTE**, o por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, los cuales deben reflejar exactitud, veracidad y contener la información completa de la operación comercial, asumiendo la responsabilidad que por el diligenciamiento de la declaración establece la legislación aduanera, siempre que **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese obtenido en su totalidad los documentos soporte con autorización previa de **EL MANDANTE**.

Nota. Conocimiento de cliente modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

Ilustración 17

Conocimiento de cliente

- 3.3 Diligenciar, firmar y presentar la declaración del valor con base en la información y documentación suministrados que refleje de manera exacta la realidad de la transacción la cual será aportada por **EL MANDANTE** a través del responsable del suministro de la información soporte para la declaración de valor, de acuerdo con las definiciones previstas en la cláusula primera del presente mandato.

Para tal efecto, **LA AGENCIA DE ADUANAS** se obliga con **EL MANDANTE** a solicitarle la información soporte para la declaración del valor, los documentos y la información necesaria para la correcta determinación de la base gravable y el debido diligenciamiento de la declaración del valor. A su vez **EL MANDANTE** se obliga con **LA AGENCIA DE ADUANAS** a entregar la información que ésta le solicite, de manera oportuna, completa y veraz.

- 3.4 La **AGENCIA DE ADUANAS** no deberá reconocer la mercancía antes de su declaración, a menos que **EL MANDANTE** le dé instrucciones previas de hacerlo, para cada una de las operaciones que realice, evento en el cual **EL MANDANTE** se obliga a pagar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** las tarifas por esta actividad y los gastos en que se incurra. En caso de realizarla se acogerá las disposiciones para reportar mercancías en exceso, sobrantes, mercancía diferente o en general mercancía no amparada, dentro de lo establecido en la regulación aduanera.
- 3.5 La **AGENCIA DE ADUANAS** a solicitud del importador clasificará arancelariamente la mercancía, con base en los documentos e informaciones aportados por **EL MANDANTE**, los cuales deben corresponder a la misma información que se tenga que suministrar en caso de cualquier requerimiento por parte de alguna autoridad.

No obstante, si **EL MANDANTE** informa a **LA AGENCIA DE ADUANAS** una subpartida arancelaria, o la mercancía ya está clasificada en los documentos que **EL MANDANTE** entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS** (por ej.: registro o licencia de importación, certificado de origen, etc.), **LA AGENCIA DE ADUANAS** deberá obligatoriamente clasificar y declarar la mercancía por esa subpartida arancelaria, sin responsabilidad alguna para ella y bajo la completa responsabilidad de **EL MANDANTE**, sin perjuicio de que **LA AGENCIA DE ADUANAS** pueda revisar y sugerir, la subpartida arancelaria a **EL MANDANTE**, advirtiéndole las discrepancias u opiniones de clasificación diferentes, cuando se presenten.

- 3.6 Cancelar los derechos e impuestos a la importación sólo en los casos en los que **EL MANDANTE** no lo haga directamente y le haya suministrado a **LA AGENCIA DE ADUANAS** los dineros para tal fin, remitiendo soporte escrito de la transferencia.
- 3.7 Realizar las siguientes gestiones en nombre, representación y por cuenta de **EL MANDANTE**: Notificarse de actos administrativos; presentar derecho de petición; hacer reclamos; solicitar liquidaciones oficiales de corrección o de revisión; solicitar y recibir devoluciones; solicitar clasificaciones arancelarias anticipadas, generales o de unidades funcionales y en general presentar solicitudes de resoluciones anticipadas de que trata el artículo 12 del Decreto 390 de 2016; informar la práctica de diligencia de inspección, reportar inconsistencias encontradas en las mismas, solicitar diligencias de aforo, embarques, traslados, introducciones y salidas de mercancías hacia y desde zonas francas; localizar y relocalizar mercancía en puertos; gestionar el retiro de las mercancías de las zonas primarias aduaneras, una vez obtenida la autorización de retiro o resolución u orden de entrega de las mismas, pero sin asumir ninguna responsabilidad por el transporte y en general adelantar los trámites contemplados en la legislación aduanera que sean requeridos por **EL MANDANTE** y que deban realizarse través de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.

En los casos en los cuales se requieran realizar labores de representación para adelantar otros trámites de carácter administrativo o judicial, ante las autoridades aduaneras o cualquier otra, derivados de una operación de comercio exterior, por causas no imputables exclusivamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, éste prestará el servicio previo acuerdo entre las partes del valor de los honorarios.

- 3.8 Devolver todos los documentos físicos originales a **EL MANDANTE**, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la finalización del desaduana miento; esto de acuerdo con las obligaciones especiales establecidas en el artículo 62 del Decreto 390 de 2016.
- 3.9 Mantener vigente la autorización otorgada por la DIAN para el ejercicio de la actividad como Agencia de Aduanas para lo cual deberá informar de manera inmediata a **EL MANDANTE** sobre la pérdida o suspensión provisional del registro de autorización como agencia de aduanas.

CUARTA. - Obligaciones de EL MANDANTE.

- 4.1 Pagar todos los derechos e impuestos a la importación, así como los intereses, valor del rescate, sobretasas, gravámenes, demás impuestos o sanciones y demás gastos que se deriven o causen por el desaduana miento de las mercancías, ya sea que se liquiden privadamente en el proceso de desaduana miento o en control posterior.
- 4.2 Si la clasificación arancelaria fue realizada exclusivamente por **LA AGENCIA DE ADUANAS**, esta responderá por las sanciones que se le generen, pero **EL MANDANTE** seguirá obligado a pagar los derechos de aduana, impuestos a la importación e intereses que reclame la DIAN. **EL MANDANTE** se declara como único deudor frente a obligaciones dinerarias ante terceros proveedores contratados a través de **LA AGENCIA DE ADUANAS** y en tal sentido declara que se obliga a mantener indemne y eximir de responsabilidad a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por dichos conceptos.
- 4.3 Entregar cuando sea requerido por **LA AGENCIA DE ADUANAS** la documentación e información, en forma completa, veraz, exacta, legible, libre de enmendaduras, tachones o repisados, obtenidos por medios legales y que llenen los requisitos legales que sean necesarias para que **LA AGENCIA DE ADUANAS** adelante las gestiones encomendadas, especialmente en lo relacionado con el valor, clase y descripción de la mercancía, seriales, marca, cantidad, posición arancelaria y tratamientos preferenciales.
- 4.4 Pagar las sanciones, rescates, multas, etc., que se impongan por razones imputables a **EL MANDANTE**, incluyendo inexactitudes, errores, deficiencias, omisiones o defectos formales de los documentos e informaciones que entregue a **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.5 Mantener indemne y resarcir plenamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS** en caso de que esta sea sancionada, se le cobren derechos e impuestos, se haga efectiva una póliza constituida por ella, debido a irregularidades o insuficiencias, omisiones o

Nota. Conocimiento de cliente modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

Ilustración 18

Conocimiento de cliente

defectos formales, o falta de veracidad en los documentos o información aportada por **EL MANDANTE**, o persona encargada por éste, incluyendo el certificado de origen, así como por cualquier reclamación, investigación o requerimiento relacionado con el valor de las mercancías. Cuando **LA AGENCIA DE ADUANAS** hubiese cancelado suma alguna por dichos conceptos, **EL MANDANTE** se obliga a retornarlos a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, en su totalidad, en el tiempo y forma en el que las partes acuerden.

- 4.6** Eximir de toda responsabilidad contractual y extracontractual a **LA AGENCIA DE ADUANAS** por la contratación de medios de transporte que ésta, en ausencia de contratación directa por parte de **EL MANDANTE**, deba efectuar, ya que lo hace a nombre de **EL MANDANTE**.
- 4.7** Exonerar a **LA AGENCIA DE ADUANAS** de toda responsabilidad vinculante por la conducta o hechos desencadenados en manifestaciones y actuaciones de terceras autoridades diferentes a la aduanera y terceros proveedores de servicios, cuya consecuencia no sea imputable exclusivamente a su gestión.
- 4.8** Mantener personal interlocutor válido con perfil en comercio exterior, que esté en capacidad de atender los requerimientos de **LA AGENCIA DE ADUANAS**.
- 4.9** Pagar las tarifas y demás gastos que genere la inspección previa de mercancías, de acuerdo con lo previsto en la Cláusula Tercera, numeral 3.4 del presente contrato.
- 4.10** Aportar toda la información requerida por **LA AGENCIA DE ADUANAS** para el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con los mecanismos de prevención y control para el lavado de activos, financiación del terrorismo y proliferación de armas masivas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 52 y 542 del Decreto 390 del 7 de marzo de 2016 y demás normas que lo modifiquen, adicionen o complementen. El incumplimiento de esta obligación faculta a **LA AGENCIA DE ADUANAS** para finalizar anticipadamente el presente contrato y abstenerse de adelantar más operaciones en nombre y por cuenta de **EL MANDANTE**.
- 4.11** Proveerle todo lo necesario, incluyendo, pero sin limitar a estos; la información y documentación que sirvan para determinar el valor en aduana, la base gravable, el origen. Los cuales deberán cumplir con los requisitos estipulados en la normatividad aduanera, para la ejecución del mandato objeto del presente contrato.
- 4.12** En general, al cumplimiento de las siguientes obligaciones para con **LA AGENCIA DE ADUANAS**
- 4.12.1** Pagarle o reembolsable los gastos causados por la ejecución del mandato, con los intereses a que haya lugar.
- 4.12.2** Pagarle la remuneración acordada.
- 4.12.3** Indemnizarlo por las pérdidas o pagos en que haya incurrido por culpa de **EL MANDANTE**.

QUINTO. PRECIO Y FORMA DE PAGO. **EL MANDANTE** se obliga a reconocer y pagar oportunamente a **LA AGENCIA DE ADUANAS**, por la gestión de sus servicios, los valores resultantes con base en las tarifas consagradas en la oferta de negocios presentada a **EL MANDANTE**, las cuales se cancelarán en la forma, término y por lo medios que se acuerden.

SEXTO. CESIÓN. **LA AGENCIA DE ADUANAS** no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente este Contrato sin la autorización previa de **EL MANDANTE**.

El presente mandato es oneroso. Las condiciones comerciales que se han pactado entre los contratantes figuran en documentos separados que hacen parte integral del presente mandato.

Este mandato estará vigente por dos (2) años a partir de la firma, prorrogable automática, sucesiva e indefinidamente por periodos iguales. Sin embargo, las partes están en libertad de dejarlo sin efecto en cualquier momento por decisión unilateral por escrito dirigido a la otra parte.

Bajo la gravedad del juramento, las personas naturales que suscribimos este documento declaramos que contamos con las facultades suficientes para obligar a las compañías que representamos en los términos de este contrato.

Se suscribe el 13 enero de 2025

EL MANDANTE: Cristian Alejandro Rivera Muñoz 1058546729	EL MANDATARIO: VICTOR HUGO CORAL Código: 0513 AGENCIA DE ADUANAS CORAL VISON NIVEL 1
--------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Nota. Conocimiento de cliente modificado por mi autoría formato tomado del material

de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

Ilustración 19
Conocimiento de cliente



**El presente documento debe presentarse personalmente ante Notario por parte del representante legal del Mandante*

Nota. Conocimiento de cliente modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

12.4 VUCE

Ilustración 20

Vuce

The image shows a web form for registering a user in the VUCE system. The form is divided into two main sections: 'Validación del cliente' and 'Nueva consulta'. The 'Validación del cliente' section includes fields for RUT (8003452937), Teléfono (3156417839), E-mail (FashionstyleCol@gmail.com), Dirección (Av 5 Oeste #4 - 122), ID Usuario (8473926592), Identificación firmante (164792534), Contraseña (*****), Nombre representante legal (Raul Emilio Ramirez García), and Teléfono representante legal (3167432693). The 'Nueva consulta' section includes fields for Nombre Completo (FashionStyle), Fax (036472153), Celular (3156417839), Otro E-mail, Ciudad (Santiago de Cali), Tipo Usuario (Exportador), Lugar de expedición del documento (Cali - Valle del cauca), Repetir Contraseña (*****), Identificación representante legal (164792534), and E-mail representante legal (riveramunozc31@gmail.com). At the bottom left, there is a 'Modulos' section with checkboxes for Importaciones, Exportaciones/contingentes de exportación, Producción nacional, Plan vallejo, SIS, and RegimenTransformacionEnsamble.

COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA Ministerio de Comercio, Industria y Turismo Registro de Nuevo Usuario

Validación del cliente Nueva consulta

* RUT: 8 0 0 3 4 5 2 9 3 7 8

Teléfono: 3156417839

E-mail: FashionstyleCol@gmail.com

Dirección: Av 5 Oeste #4 - 122

* ID Usuario: 8473926592

* Identificación firmante (Representante legal Sin DV): 164792534

* Contraseña: *****

Nombre representante legal: Raul Emilio Ramirez García

Teléfono representante legal: 3167432693

* Nombre Completo: FashionStyle

Fax: 036472153 * Celular: 3156417839

Otro E-mail:

Ciudad: Santiago de Cali

* Tipo Usuario: Exportador

* Lugar de expedición del documento: Cali - Valle del cauca

* Repetir Contraseña: *****

Identificación representante legal (Sin DV): 164792534

E-mail representante legal: riveramunozc31@gmail.com

Modulos

Importaciones

Exportaciones/contingentes de exportación

Producción nacional

Plan vallejo

SIS

RegimenTransformacionEnsamble

Nota. El registro VUCE. Tomado de (Comercio, industria y turismo, 2025)

12.5 Poder Portuario

Ilustración 21

Poder Portuario

PODER ESPECIAL

Señores

COMPAÑÍA DE PUERTOS ASOCIADOS (COMPAS) S.A.

Ciudad en que se expide este poder:	SANTIAGO DE CALI
Fecha en que se expide este poder DD/MM/AAA:	1 / 5 / 2025

Identificación de quien otorga el poder (en adelante, "EL PODERDANTE")	
Razón social completa:	LUCRATIVA
NIT:	8003452937-8
Nombre del representante legal que firma este poder:	Raúl Emilio Ramírez García
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	164792534

Identificación de a quien se otorga el poder (en adelante, "EL APODERADO")	
Razón social completa:	Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1
NIT:	800254476-4
Nombre del representante legal que firma este poder:	VICTOR HUGO CORAL
Clase de documento de identificación:	Cédula de Ciudadanía
Número de documento de identificación:	7810521

Este poder es válido para los siguientes terminales portuarios (en adelante, los "Terminales Portuarios de COMPAS"):

Escribir con una "X" donde aplique

	Compas Barranquilla:	Vía 40 las Flores #85-1560.
	Compas Cartagena:	Av. Pedro Vélez No.48-14 / Barrio el Bosque.
	Compas Tolú:	Km4 Vía -Tolú Coveñas Carretera Troncal del Caribe.
	Compas cascajal:	Avenida Boyacá- Zona Portuaria, Buenaventura.
	Compas Aguadulce:	Zona Portuaria Aguadulce, Buenaventura.

- Objeto principal.** EL PODERDANTE arriba identificado otorga al APODERADO poder especial, amplio y suficiente, para que EL APODERADO represente al PODERDANTE ante COMPAS en todo lo que tenga relación con las cargas del PODERDANTE (en adelante, "las Cargas del PODERDANTE") que se movilicen a través de los Terminales Portuarios de COMPAS (incluyendo cargas de importación, cargas de exportación, transbordos, cabotajes y tránsitos aduaneros).
- Facultades.** EL APODERADO está facultado, en general, para tomar todas las decisiones que se refieran a las Cargas del PODERDANTE y/o a la relación entre COMPAS y EL PODERDANTE. Ello incluye las siguientes facultades específicas (pero sin limitarse a ellas, ya que el listado es enunciativo y no taxativo):

2.1 En relación con COMPAS:

Nota. Poder en puerto modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

Ilustración 22

Poder en puerto

- 2.1.1 Recibir y aceptar las copias de facturas emitidas por COMPAS a cargo del PODERDANTE.
 - 2.1.2 Presentar, en nombre del PODERDANTE, reclamaciones a COMPAS por los servicios de esta.
 - 2.1.3 Hacer pagos a COMPAS en nombre del PODERDANTE; pedir a COMPAS estados de cuenta e información sobre la cartera del PODERDANTE con COMPAS, y solicitar y recibir devoluciones de dineros en favor del PODERDANTE.
 - 2.1.4 Expedir y/o firmar, en nombre del PODERDANTE, recibos y paz y salvos por sumas que se adeuden al PODERDANTE.
 - 2.1.5 Ingresar y hacer transacciones en los sistemas informáticos de COMPAS, en representación del PODERDANTE, de acuerdo con las instrucciones de uso del sistema establecidas por COMPAS, y haciéndose responsable por la veracidad y exactitud de la información que ingrese.
 - 2.1.6 Entregar y mantener actualizada la información del PODERDANTE y el APODERADO que COMPAS requiera para facturar y por exigencia del sistema COMPAS de prevención de los riesgos de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo, Soborno y Fraude y Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.
- 2.2. En relación con las Cargas del Poderdante.**
- 2.2.1 Informar a COMPAS la empresa de transporte autorizada para el retiro e ingreso de las Cargas del PODERDANTE.
 - 2.2.2 Informar a COMPAS los datos completos de otros terceros autorizados para ejecutar actividades sobre las Cargas del PODERDANTE dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, tales como (pero sin limitarse a): reconocimientos o inspecciones previas, toma de muestras, retiros parciales, pesaje, llenado y vaciado de contenedores, etc.
 - 2.2.3 Ordenar o autorizar movimientos a las Cargas del PODERDANTE que sea necesario hacer dentro de los Terminales Portuarios de COMPAS, por cualquier motivo, incluyendo (pero sin limitarse a ello): revisión por escáner, inspecciones aduaneras, estiba y desestiba, traslados a zonas de inspección, etc. PODERDANTE y APODERADO entienden que todos estos movimientos podrán generar cargos que serán facturados por COMPAS.
 - 2.2.4 Ordenar o autorizar el retiro e ingreso de mercancías y/o de contenedores vacíos a o desde los Terminales Portuarios de COMPAS, incluyendo cargues a buque, descargues de buque, reembarques, transbordos y tránsitos.
 - 2.2.5 Entregar a COMPAS toda la documentación e información requerida para que COMPAS ejecute sus servicios.

Nota. Poder en puerto modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

Ilustración 23

Nota. Poder en puerto modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

2.2.6 Ejecutar actividades de llenados, retiro e ingreso de mercancía.

3. EL APODERADO deberá adelantar todas sus actividades respetando íntegra y estrictamente las reglas de protección y seguridad industrial de COMPAS, así como el Reglamento de Condiciones Técnicas de Operación (RCTO) del respectivo terminal. PODERDANTE y APODERADO entiende y aceptan que COMPAS tendrá derecho a negar el acceso, o expulsar de sus instalaciones, a cualquier persona natural que no cumpla con dichas reglas.
4. **Vigencia.** Este poder tendrá vigencia definida de dos (2) años a partir de la fecha; sin embargo: (i) EL PODERDANTE se obliga a notificar a COMPAS cualquier modificación o cancelación de este poder, máximo al día hábil siguiente en que se produzca dicha modificación o cancelación. (ii) COMPAS podrá pedir cada año al PODERDANTE que confirme que este poder está vigente, con el fin de mantener actualizada la información; como se trata de una facultad, el hecho de que COMPAS no pida la confirmación no afectará la validez ni la vigencia del poder.

Atentamente,



EL PODERDANTE

C.C. 164792534

NIT 8003452937-8



ACEPTO

C.C. 7810521

NIT 800254476-4

Condiciones de entrega:

El presente documento deberá ser firmado por el representante legal debidamente inscrito y facultado para tal efecto. Este documento deberá ser enviado y firmado en digital formato PDF. No requiere autenticación. No se debe escanear.

Requisito de carácter obligatorio

Anexo a éste deberá adjuntarse:

1.- RUT completo de la agencia de aduana. Se validará que el representante legal que firma el poder corresponda al relacionado en el Rut. Este archivo debe enviarse con el nombre "**agencia de aduana**".

Nota. Poder en puerto modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

12.6 Factura Comercial

Ilustración 24
Factura Comercial

GDS INVOICE
FACTURA COMERCIAL

EXPORTADOR: Fashionstyle
DIRECCION: Av5ost#4-122


FACTURA No. 187042933
FECHA: 05/04/2025

CEDULA
JURÍDICA:8003452937-8

FORMULARIO No.187042933

CONSIGNATARIO:
SidneyGroup
DIRECCION: Jr. San
Fernando 197 Los olivos, lima
39, Perú

PAIS DE DESTINO: LIMA
PERU

PUERTO DE ORIGEN: Colombia		TERMINO: FOB			
CANTIDAD DUANTITY	DESCRIPCION	PESO BRUTO (KG)	Valor Unitario \$	PESO NETO (KG)	TOTAL F.O.B. \$
7920	Busos con capucha sin cierre	4400	12.96	4000	102.643.20
FIRMA: 		\$			

TOTAL PESO BRUTO 4400 **KG.** **TOTAL, PESO NETO** 4000 **KG.**

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.
We declared that all information given in this invoice is exact and truly.

Nota. Factura Comercial Diligenciada. Elaboración propia

12.7 Packing List

Ilustración 25

Packing List

SHIPPER

FashionStyle

NIT: 8003452937-8

Av5ost#4-122

CONSIGNEE

Sidney Group

Núm: 901146977

Av4BN#37A-46 Cali Colombia

PACKING LIST

Items code	Reference Code	Description	QTY	Total gross weight kg	Total N W
098601005500	3015730	Busos con capucha sin cierre	7920	4400	4000
			Total	4400 KG	4000

Declaramos bajo juramento que todos los datos contenidos en esta factura son exactos y verdaderos.

We declared that all information given in this invoice is exact and truly

Nota. Lista de empaque modificado por mi autoría formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

12.8 Documento de Transporte

Ilustración 26

Bill Of Lading

BILL OF LADING

MARKS/NUMBERS, CNTR/SEAL #		NO. OF PKGS	DESCRIPTION OF GOODS	GROSS WEIGHT	VOLUME
1 Container 20' Said to Contain 176 Cartons		176 CT	3015730 Buses con capucha sin cierre	4400 kg	37Mt3
TOTAL:		176	LOADED ON BOARD:	TOTAL: 4400	4000

SHIPPER / EXPORTER FashionStyle <input type="checkbox"/> Cali Colombia Av5ost#4-122 +57 3234523 <input type="checkbox"/> 8003452937-8		BILL OF LADING NUMBER SWA1232733	EXPORT DECLARATION NUMBER
CONSIGNEE Sidney Group <input type="checkbox"/> Jr. San Fernando 197 Los Olivos Lima 39 Perú 901146977 Lima Perú		SHIPPER'S REFERENCE NUMBER(S)	
NOTIFY PARTY Agencia de Aduanas Coral Visión Nivel 1 <input type="checkbox"/> 800254476-4 <input type="checkbox"/> Av4BN#37A-46 Cali Colombia <input type="checkbox"/> +57(602) 3959500		FORWARDING AGENT MAERSK	POINT (COUNTRY) OF ORIGIN Colombia
PRE-CARRIAGE BY		PLACE OF RECEIPT Lima Perú	VESSEL
PORT OF LOADING Puerto de Buenaventura		PORT OF DISCHARGE Puerto del Callao	VOYAGE NO 5115
PLACE OF DELIVERY Buenaventura		FOR DELIVERY, PLEASE APPLY TO	
EXCESS VALUE DECLARATION: Refer to Clause 6(4)(B) + (C) on reverse side			
TERMS/CONDITIONS & INSTRUCTIONS FOB		The goods covered by this Bill of Lading have been received in apparent good order and condition, except as noted thereon, and will be shipped, carried, forwarded, stored, handled and delivered subject to the terms, conditions and exceptions of the steamship company, airline, carrier, organization or firm who have a part in receiving, shipping, carrying, forwarding, storing, handling and delivering the above mentioned goods. It is agreed that the Carrier and / or their appointed agents are only the agent of the shipper or consignee and not common carriers but forwarding agents.	
Freight Rates, Charges, Weight and /or Measurements		All business transactions are subject to the standard trading conditions of the Canadian International Freight Forwarders Association, copies of which are available upon request from this office. These conditions contain clauses which may limit or exclude our liability. In the event of loss or damage to your goods such limited liability may be insufficient to compensate you for your loss. You are encouraged to take out transit insurance on your goods. If you do not have your own cargo insurance policy or require our assistance to arrange insurance please contact our office.	
Subject to Corrections		The particulars given above as stated by the shipper and the weight, measure, quantity, condition, contents and value of the Goods are unknown to the Carrier.	
		PREPAID	COLLECT
		X	
IN WITNESS WHEREOF THREE (3) Bills of Lading have been signed if not otherwise stated below, the same being accomplished in the order(s), if any, to be void. If required by the Carrier one (1) original Bill of Lading must be surrendered duly endorsed in exchange for the Goods or delivery order. SIGNED AS CARRIER: Sebastián Medina BY: DATE: 05/03/2025 PLACE: Cali Colombia PAGE:			

Nota. Documento de transporte modificado por mi autoría, formato tomado del material de clase compartido por Sergio Martinez Martinez.

12.9 Solicitud De Autorización De Embarque

Ilustración 27

Solicitud de autorización de embarque y/o Registros Previos

DIAN Dirección de Impuestos e Aduanas Nacionales		Solicitud de Autorización de Embarque y/o Registros Previos				ANULISCA Sistema Único de Registro, Seguro y Control Aduanero		602					
1. Año: 2025		2. Concepto: 01		4. Número de formulario: 656564645									
Espacio reservado para la DIAN													
20. Tipo de documento: C.C.		18. Número de identificación: 1050540729		6. DV: -		7. Primer apellido: Rivera		8. Segundo apellido: Muñoz		9. Primer nombre: Cristian		10. Otros nombres: Alejandro	
25. Tipo de documento: C.C.		26. Número de identificación: 7010021		27. DV: -		28. Primer apellido: Coral		29. Segundo apellido: Hernandez		30. Primer nombre: Victor		31. Otros nombres: Hugo	
32. Razón social: Agencia de aduanas Coral Visión Nivel 1		33. Tipo de documento: C.C.		34. Número de identificación: 352609253		35. Primer apellido: Gulmas		36. Segundo apellido: Muñoz		37. Primer nombre: Mayi		38. Otros nombres: Jimena	
39. Razón social: SydneyGroup		40. Domicilio (Dirección): Jr. San Fernando 197 Los olivos				41. País: Perú		Cód.: 509		42. Ciudad: Lima		24. Diplomático: N	
43. No. Formulario anterior: 65740449		44. No. Referencia: 65740449		45. No. Autorización global: 757545373		46. No. de programa especial de MSVC o Contrato de suministro de energía: N/A							
47. Régimen aduanero: 65774		Cód.: 562		48. Aduana despacho: Buenaventura		Cód.: 35		49. Región Precedencia: Valle del cauca		Cód.: 76		50. Tipo de embarque: Marítimo	
51. Tipo datos: Digital		Cód.: 01		52. Naturaleza de la transacción: Venta y Compra		Cód.: 01		53. Tipo de solicitud: Previa		Cód.: 03		54. Cód. Incoterms: FOB	
55. Lugar de entrega: Puerto Del Callao		56. Cód. Moneda de transacción: USD		57. Valor factura en moneda de transacción: 102.643.20		58. Tasa de cambio: 4.146.07		59. Forma pago: Transacción		Cód.: 01		60. Cantidad pagos anticipados: 0	
61. Fecha 1er. pago anticipado: N/A		62. Mercancía a la mano del viajero: SI		63. Sistemas especiales: ND		64. Exportación en tránsito: SI		65. Modo de transporte: Marítimo		Cód.: 01		66. Tipo de carga: General	
67. Aduana de salida: Buenaventura		Cód.: 35		68. Puerto de embarque: Puerto de Buenaventura		Cód.: 35		69. País destino final: Perú		Cód.: 509		70. Lugar destino final: Puerto del callao	
71. Lugar destino final Colombia: Puerto de buenaventura		Cód.: 35		72. Depósito habilitado: Depósito Libre		Cód.: 657							
73. Tipo de documento: C.C.		74. Número de identificación: 174609234		75. DV: 4		76. Primer apellido: Smith		77. Segundo apellido: Herbert		78. Primer nombre: William		79. Otros nombres: N/A	
80. Razón social: Maersk		81. Lugar: Puerto de Buenaventura		Cód.: 35		82. No. Aprobación solicitud inspección zona secundaria: 6473003		83. Dirección ubicación mercancías: Av 5 oeste #4-122		84. Solicita inspección física: SI		85. Valor total fletes USD: 0	
86. Valor total seguros USD: 0		87. Valor total otros gastos USD: 0		88. Total valor FOB USD: 102.643.20		89. Valor total exportaciones USD: 100.894.31							
90. Total valor agregado nacional USD: 0		91. Valor a reintegrar USD: 0		92. Total series: 1		93. Total número de bultos: 176		94. Total peso bruto kgs.: 4400					
95. No. de aceptación: 00005500000		96. Fecha: 2025 02 12		97. No. de radicación: 70004									
Colombia, un compromiso que no podemos evadir.													
Firma de quien suscribe el documento													
													
1001. Apellidos y nombres: Austin Wolf													
1002. Tipo Doc.: C.C.													
1003. No. Identificación: 546793526													
1004. DV: 9													
1005. Cód. Representación: 7500													
1006. Organización: C.U.M													
997. Fecha de aceptación: 2025 02 12 9 34 16													



Nota. SAE de nuestra empresa modificado por mi autoría. Formato tomado de (Dian,

2025)

12.10 Declaración de Exportación

Ilustración 28

Declaración de Exportación

REPUBLICA DE COLOMBIA DIAN Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales		Declaración de Exportación				MUSCA Modelo Único de Registro, Servicio Cobro Aduanado		600	
Espacio reservado para la DIAN						1. Año 2025		4. Número de formulario	
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 8003452937		6. DV 8		11. Apellidos y nombres o razón social Rivera Muñoz Cristian Alejandro				15. Teléfono 3156417839	
13. Dirección Av 5 oeste # 4-122		24. Número de identificación tributaria (NIT) 800254476		25. DV 4		26. Apellidos y nombres o razón social del declarante autorizado Agencia de Aduanas Coral Visión nivel 1		28. Código usuario 546833	
29. Número documento de identificación 7810521		30. Apellidos y nombres de quien suscribe el documento Raul Emilio Ramirez Garcia				27. Tipo de usuario 66		17. Cód. Ciudad/Municipio 76001	
31. Clase de exportador 02		32. Nombre o razón social importador o consignatario SidneyGroup							
33. Dirección país de destino JR. San Fernando 187 Los olivos, Lima Perú		34. Cód. País destino 589		35. Ciudad del país de destino Perú		36. Autorización de embarque No 398547		37. Año Mes Día 2025 02 12	
38. Tipo declaración Inicial		39. Cód. Importación 1		40. Cód. lugar de salida 205		41. Cód. dpto. procedencia 76		42. Declaración exportación anterior No 435273	
44. Adhesivo declaración de importación anterior No N/A		45. Año Mes Día N/A N/A N/A		46. Cód. Modalidad importación N/A		47. Cód. Ofic. Regional Mincomercio Industria y Turismo N/A		48. Código moneda de negociación USD	
51. Código partida 232		52. Peso bruto kgs 4400		53. Código modalidad 1		54. Código forma de pago N		55. Cantidad de pagos anticipados 0	
56. Fecha primer pago anticipado N/A		57. Código embarque N/A		58. Consolidación 45		59. Cantidad de embarques 1		60. Código datos D	
61. Código 03		62. Cantidad 1		63. Marcas y números 04					
64. Certificado de origen 8		65. Cui? N		66. Sistemas especiales N		67. Nos. Programas N/A		68. Reposición N/A	
74. Visto bueno entidad N/A		75. No. N/A		76. No. N/A		77. Visto bueno entidad N/A		78. No. N/A	
79. No. N/A		80. Cód. Exportación en tránsito N		81. Cód. Admón. de embarque N		82. Cód. Localización mercancía P		83. Aplicación casilla 66 N/A	
83. Subpartida arancelaria 09 6202.30.00.00		84. Cód. Dpto. de origen 76		85. No. Factura 657492		86. Cód. Unidad Cui. Medida U		87. Cantidad 7920	
88. Peso neto kgs. 4000		89. Valor FOB USD 102.643.20		90. Valor agregado Nal. USD 0		91. C.I.P. N/A		92. Aplicación casilla 66 N/A	
93. Descripción de las mercancías (NO inicie la descripción de las mercancías a exportar con lo señalado en el arancel de aduanas en la subpartida arancelaria - Incluya marcas, señales y otros). Si el campo es insuficiente, utilice hojas anexas a la declaración de exportación. Buses de algodón sin cierre									
94. Cantidad de subpartidas declaradas 1		95. Hojas anexas números 0		96. Total peso neto kgs. 4000		97. Total valor FOB USD 102.643.20		98. Total valor agregado Nal. USD 0	
99. Cantidad hojas anexas 0		100. Valor fletes USD 0		101. Valor seguros USD 0		102. Valor otros gastos USD 0		103. Valor total de la exportación USD 102.643.20	
104. Valor a reintegrar USD 0		105. Procede el embarque? S		106. Año Mes Día 2025 02 22		107. Auto y acta No. 546738		108. Nombre Eloisa Martinez Del Valle	
109. C.C. 1758032512		110. No. Manifiesto de carga 54648		111. Año Mes Día 2025 02 21		112. Cód. Admón. 565674		113. No. Bultos 565674	
114. Peso (kgs.) 4000		115. Identificación del medio de transporte 565674		116. Observaciones No quemar este documento		117. Declaración de exportación definitiva No. 6564893		118. Fecha 2025 02 24	
119. Nombre Beyonce Smith		120. C.C. 1658332593		Firma 					
Firma declarante autorizado 									

Original: Dirección Seccional UAE - DIAN

2006410

Nota. Documento DEX de nuestra empresa modificado por mi autoría. Formato tomado de (Dian, 2025)

13. Conclusiones

Perú es un país que está pasando por una situación un poco complicada en cuanto a aspectos políticos y económicos, por lo que la opción de exportar al país debe ser considerada y analizada profundamente.

A pesar de los puntos en contra, se llega a la conclusión que la comercialización del producto si es viable, pero debe ser considerado el hecho de que Perú ya cuenta marcas que proveen al país de este, por lo que la estrategia de marketing aplicada a los buzos debe ser basada en destacar la calidad, publicitando la alta calidad de los materiales y la confección de estos.

Según el decreto 1165, en Colombia las exportaciones no están obligadas a pagar ningún tipo de arancel, esto resulta siendo muy positivo para el precio final, ya que el envío completo de la mercancía (7920 buzos) nos costó 102.643.20% dólares, lo que nos permite tener un precio unitario de 12\$ dólares por prenda.

A pesar de que Colombia y Perú no tienen un TLC directo, si tienen un acuerdo vigente por medio de la Comunidad andina, esto es muy útil porque este TLC ha creado sistemas compartidos y en constante evolución para temas como aduanas, simplificación del comercio, barreras técnicas, servicios e inversión, normas de salud animal y vegetal, derechos de autor y patentes y transporte, Además, ha impulsado proyectos de colaboración que han ayudado a los países a mejorar sus habilidades para comerciar.

En conclusión, la exportación de buzos desde Colombia hasta Perú tiene viabilidad, pero se debe planear una estrategia adecuada para tener ganancias.

14. Bibliografía

Arifa. (2020). *I will make fashion sketch and tech pack for clothing fashion brand [ilustración]*.

Obtenido de fiverr: https://www.fiverr.com/ourfashiontech/do-techpack-t-shirt-design-illustrator-technical-sketch?utm_campaign=&afp=&cxd_token=141660_19950928&show_join=true&epik=dj0yJnU9WE01OUV1MHdQYTBXYnNXM2NJTGtOanBuQnJMZUhzY2omcD0wJm49SVZoX0pQdnI1UkJIOGE2WnlpM3Q1ZyZ0PUFB

BBC. (07 de 12 de 2022). *BBC*. Obtenido de <https://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-63895218>

boxor. (2018). *boxor*. Obtenido de <https://boxor.mx/bolsas-ecommerce-para-enviar-paquetes/>

Brochesideal. (2019). Obtenido de <https://www.brochesideal.com.mx/procesos-caracteristicas-industria-textil#:~:text=Caracter%C3%ADsticas%3A,el%20poli%C3%A9ster%20o%20el%20nailon>

Caracol. (2017). *Caracol*. Obtenido de https://caracol.com.co/emisora/2016/12/15/cali/1481818976_937123.html

Comercio, industria y turismo. (2025). *vuceimpo*. Obtenido de <https://vuceimpo.vuce.gov.co/VUCEIMPO/moduloregistrusuarios/autoregistrusuario.asp>

Dian. (2025). *Dian*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co/>

Exportemos, B. (2021). Obtenido de

<https://boletines.exportemos.pe/recursos/boletin/buzos%20deportivos.pdf>

flipkart. (2018). *flipkart*. Obtenido de [https://www.flipkart.com/zubyduby-full-sleeve-solid-men-](https://www.flipkart.com/zubyduby-full-sleeve-solid-men-sweatshirt/p/itm0254adada5b13?pid=SWSGQ3TNFGAEWNJG)

[sweatshirt/p/itm0254adada5b13?pid=SWSGQ3TNFGAEWNJG](https://www.flipkart.com/zubyduby-full-sleeve-solid-men-sweatshirt/p/itm0254adada5b13?pid=SWSGQ3TNFGAEWNJG)

Javeriana. (2019). Obtenido de

<https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/46860/TESIS%20JDP%20RO>

[PA%202019-FINAL%20FINAL%20%281%29%20Biblio%20PDF.pdf?sequence=1](https://repository.javeriana.edu.co/bitstream/handle/10554/46860/TESIS%20JDP%20RO)

La Nación. (07 de Diciembre de 2022). *La Nación*. Obtenido de [https://www.lanacion.com.ar/el-](https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/por-que-la-economia-de-peru-logra-crecer-a-pesar-de-las-constantest-crisis-politicas-nid07122022/)

[mundo/por-que-la-economia-de-peru-logra-crecer-a-pesar-de-las-constantest-crisis-](https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/por-que-la-economia-de-peru-logra-crecer-a-pesar-de-las-constantest-crisis-politicas-nid07122022/)

[politicas-nid07122022/](https://www.lanacion.com.ar/el-mundo/por-que-la-economia-de-peru-logra-crecer-a-pesar-de-las-constantest-crisis-politicas-nid07122022/)

Mecalux. (2018). *Mecalux*. Obtenido de [https://www.mecalux.com.co/manual-](https://www.mecalux.com.co/manual-almacenaje/estibas/carga-mercancia)

[almacenaje/estibas/carga-mercancia](https://www.mecalux.com.co/manual-almacenaje/estibas/carga-mercancia)

Mexico, G. D. (2006). Obtenido de

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/121184/Sector_Industria_Textil.pdf

MOLDTRANS. (2019). Obtenido de [https://www.moldtrans.com/conoces-cuales-son-las-](https://www.moldtrans.com/conoces-cuales-son-las-caracteristicas-principales-de-un-contenedor-de-20-pies/)

[caracteristicas-principales-de-un-contenedor-de-20-pies/](https://www.moldtrans.com/conoces-cuales-son-las-caracteristicas-principales-de-un-contenedor-de-20-pies/)

Occidente, U. D. (2007). Obtenido de

https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Origen1/2_4_7_6_1_USA_Manual

[_Sector_Textil_Confecciones_USAID.pdf](https://www.dian.gov.co/aduanas/aspectecmercancias/Origen1/2_4_7_6_1_USA_Manual)

PaintMaps. (2017). Obtenido de [https://paintmaps.com/es/mapas-vectoriales/171/mapa-vectorial-](https://paintmaps.com/es/mapas-vectoriales/171/mapa-vectorial-de-Peru)

[de-Peru](https://paintmaps.com/es/mapas-vectoriales/171/mapa-vectorial-de-Peru)

Peú As. (2021). *Perú As*. Obtenido de

https://peru.as.com/peru/2021/08/02/actualidad/1627906289_846240.html

Rae. (2019). Obtenido de <https://www.rae.es/diccionario-lengua-espanola-rae-buscadors/google>

UTP, R. (2021). Obtenido de <https://repositorio.utp.edu.co/bitstreams/2af2aef4-92f7-459e-ada5-e1f6d7f363b4/download>

Wikipedia. (2025). Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/Textil>

Wikipedia. (2025). *Wikipedia*. Obtenido de <https://es.wikipedia.org/wiki/textil>